



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 24 de Junio de 2024.-

VISTO: Contrato de prestación de servicios de las agentes Georgina María Alejandrina Barainca DNI N°37.702.759 y Acevedo, María Belén DNI N°35.713.790 documental adjuntada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante contratos de prestación de servicios se requiere la prestación de los mismos a fin cubrir la atención del público en general y trámites administrativos propios de la oficina de IOSPER, que funciona en las instalaciones de la Municipalidad de Puerto Yerúa.

Que debido a la renuncia presentada por la agente MARTINEZ, Agustina E., en el mes de mayo, es necesario contratar un nuevo personal para dicha función.

Que la Srita. Georgina María Alejandrina Barainca, estuvo adquiriendo los conocimientos para llevar adelante la atención en general, y gestión de trámites administrativos de la oficina del IOSPER, obteniendo un buen desempeño, con esmero y responsabilidad durante más de quince días, en conjunto con la agente a cargo.

Que la agente contratada, tiene una amplia formación para el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta su currículum, que la hace idónea para el rol a cumplir.

Que la Srita. Barainca posee su título secundario expedido por la escuela secundaria N°21 "Aurora del Yerúa", capacitación en manipulación de alimentos otorgada por el Instituto de Alimentos Bromatología del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, actualmente es cursante en la UNER de la carrera de Programador de Sistemas, a lo que la hace una persona en continua capacitación y obtención de conocimientos.

Que este D.E.M. considera que es la persona idónea para cubrir este cargo y desarrollar sus capacidades laborales ante la oficina de IOSPER, Puerto Yerúa, a lo que corresponde ratificar en todas sus partes el contrato suscripto en fecha 03 de junio del corriente con la agente.

Que además se hace necesario contratar personal para la medición de agua y su posterior repartición de boletas siendo la persona idónea la Sra. Acevedo, María Belén DNI N°35.713.790 dado su compromiso y responsabilidad.

DECRETO N°088/2024

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Ejecutivo Municipal por el Artículo 107, inciso u) de la Ley N° 10027 y su modificatoria Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificase y refrendase en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios a las personas cuyos datos identificatorios se encuentran plasmados en el Listado Anexo que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese del presente y su anexo, a las áreas que corresponda, a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archivase.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°088/2024



ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TIPO DE CONTRATO	IMPORTE BRUTO	VIGENCIA
ACEVEDO, MARIA BELÉN	35.713.790	CON FACTURA	\$150.000,00	03/06/2024 HASTA 30/11/2024
BARAINCA, GEORGINA MARIA ALEJANDRINA	37.702.759	CON FACTURA	\$150.000,00	03/06/2024 HASTA 30/11/2024


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL CASTRO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA